



## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

AREA CENTRAL.

ALCALDÍA

Expte. n.º: 723/2022

Asunto: Contrato menor de servicios: tapizado sillones.

Ref: JJFS/MABB/arr.

### NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que por Decreto 2022-0412 de fecha 24 de enero de 2022 se ha dispuesto la siguiente resolución, cuya parte resolutive dice:

**PRIMERO.- APROBAR y ADJUDICAR a ANTONIO NICOLAS SANTIAGO VEGA, S.L.U. , con C.I.F.: B-35975507, en base a la fundamentación jurídica expuesta, el contrato menor de servicios , consistente en tapizado de tres sillones institucionales con tela y ribete perimetral de 70x70, los cuales se encuentran en estado de deterioro, teniendo antigüedad y valor histórico, utilizados en actos de carácter institucional, y atendiendo este Ayuntamiento a la obligación de conservación y mantenimiento de este tipo de mobiliario, se hacen necesarios los trabajos de tapizado de dichos sillones.**

**El servicio tiene fecha de entrega el lunes 31 de enero del año en curso. El importe de la contrata ascendería a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240,00.- € ), DIECISEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (16,80.- € ), ascendiendo a un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO ( 256,80.-€ )**

**SEGUNDO.- AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 01 922 22602, documento de retención de crédito con número de operación 220220000143, de fecha 21 / 01 /2022.**

**SEGUNDO.- AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 01 9202 22602, documento de retención de crédito con número de operación 220220000019, de fecha 03 /01/2022.”**

**TERCERO.- Notificar que el acuerdo pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan, conforme al art. 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.**

**CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”**

Lo que se notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos significándole que contra el presente Acto Expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la Resolución Expresa que se notifica, podrá





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

---

interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo hasta que aquél sea resultado expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mediante este documento se notifica la presente resolución, según lo exigido en el artículo 40 de la LPACAP.

En Arucas, documento firmado electrónicamente

**LA SECRETARIA GENERAL**

